

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

JUEVES, 4 DE FEBRERO DE 2021

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 2 (Por la señora González Huertas)	Asuntos Internos (Con enmiendas en Exposición de Motivos, el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de <u>Cumplimiento y Reestructuración</u> del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas del sistema de instrucción públicas luego de los temblores de enero 2020. , incluyendo, pero sin limitarse a: guías utilizadas para realizar las inspecciones, la fecha en la que se realizó, la persona o personas a cargo de la misma, así como su preparación académica y a que compañía pertenecen, y cualquier otro documento o informe que hayan sido objeto de intercambio entre el Secretario del Departamento de Educación o agencia pública encargada del proceso de inspección y la(s) compañía(s) contratada(s) para estos fines; el estado estructural actual de los planteles escolares y su capacidad para resistir un terremoto de gran intensidad; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la reparación de los mismos; determinar si los daños ocasionados por los terremotos que han ocurrido en la región sur y suroeste de Puerto Rico desde el 6 de enero de

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		<p>2020 a las escuelas públicas se debieron o se agravaron por defectos en el diseño, construcción o uso de materiales inadecuados; el listado de las escuelas que sirven como refugios y/o centros de votación que fueron clasificados como no aptas o parcialmente aptas por los daños que sufrieron; las medidas de mitigación y mejoramiento para los planteles escolares afectadas por los temblores; el listado de escuelas públicas con columna corta; el estado actual de los trámites para la reparación de los daños o el refuerzo de las estructuras para resistir terremotos; la lista de aquellas escuelas que en un pasado fueron reforzadas; el estado actual de los informes de daños sometidos por el Departamento de Educación o agencia pública encargada de la inspección de planteles escolares a FEMA y los protocolos de preparación para el regreso a clases durante la pandemia y para otros fines relacionados.</p>
<p>R. del S. 3</p> <p><i>(Por la señora González Huertas)</i></p>	<p>Asuntos Internos</p> <p><i>(Con enmiendas en Exposición de Motivos, el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de <u>Cumplimiento y Reestructuración</u> del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las Carreteras Estatales y sus Ramales de los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco. que son de la jurisdicción del Distrito Senatorial de Ponce.; emplazar a los funcionarios e incumbentes de esta o de la pasada administración que fueron directivos de la Autoridad de Carreteras y <u>Transportación</u> y del Departamento de</p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		<p>Transportación y Obras Públicas a que documenten sus gestiones para atender el deplorable estado de nuestra red vial pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez nos instruyan de asignaciones pendientes y obras de reparación o de reconstrucción en las vías de rodajes estatales del Distrito Senatorial Núm. 5 y la agencia estatal o federal que subvenciona con sus inversiones estas obras y mejoras de construcción; que nos radiquen informes de cualquiera vistas oculares en que hayan participado sobre este tema; su seguimiento para lograr unas carreteras seguras para nuestros conductores; la radicación de acuerdos colaborativos con los ayuntamientos de nuestro Distrito para fines relacionados con el rescate, mantenimiento y reparación de carreteras de nuestro marco jurisdiccional. y para otros fines.</p>
<p>R. del S. 5 (Por la señora González Huertas)</p>	<p>Asuntos Internos (Con enmiendas en Exposición de Motivos, el Resuélvose y en el Título)</p>	<p>Para ordenar a la Comisión de <u>Educación, Turismo y Cultura</u> del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre el proceso de repartición de dispositivos electrónicos a estudiantes y maestros del sistema de instrucción pública; el estado actual de la entrega de computadoras y tabletas; el proceso de otorgación y reclamación de subsidio otorgado a estudiantes y maestros del Departamento de Educación para el pago de servicio de internet de alta velocidad; y el estado actual de las reclamaciones <u>recibidas en el Departamento de Educación sobre estos asuntos.</u></p>

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>R. del S. 23</p> <p><i>(Por las señoras González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vilez, y Trujillo Plumey)</i></p>	<p>Asuntos Internos</p> <p><i>(Con enmiendas en Exposición de Motivos, el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para ordenar a la Comisión <u>de Asuntos de las Mujeres</u> del Senado de Puerto Rico a <u>realizar una investigación exhaustiva sobre si investigar existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están dirigidos; los efectos que esta discriminación pueda tener en las personas afectadas y posibles alternativas para detener este tipo de discriminación. ; y para otros fines relacionados.</u></p>
<p>R. del S. 27</p> <p><i>(Por la señora González Huertas)</i></p>	<p>Asuntos Internos</p> <p><i>(Con enmiendas en Exposición de Motivos, el Resuélvese y en el Título)</i></p>	<p>Para ordenar a la <u>Comisión de Agricultura y Recursos Naturales</u> del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de remoción de gomas desechadas en la planta incinerada EcoGreen Tire Recycling, ubicada en la carretera PR-333 del municipio de Guánica; el estado actual de los trámites para la limpieza y la demolición de la misma; las iniciativas adoptadas tras la incineración de EcoGreen, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación; los planes y estrategias de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCo) y el Departamento de Recursos Naturales y <u>Ambientales</u> (DRNA) y el Gobierno de Puerto Rico para la remoción de llantas y limpieza de la planta; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas ambientales y salubristas hasta la demolición de la estructura.</p>

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO 3 de febrero de 2021 Informe sobre la R. del S. 2

ORIGINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

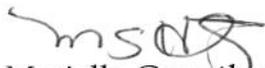
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 2, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 2 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas públicas luego de los temblores de 2020.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 2, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

TRÁMITES Y REGISTRO SENADO PR
RECIBIDO FEB 21 11:06 AM '21
MAC

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
 Legislativa

1^{ra.} Sesión
 Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

msd
 Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas ~~del sistema de instrucción públicas~~ luego de los temblores de enero 2020. ~~incluyendo, pero sin limitarse a: guías utilizadas para realizar las inspecciones, la fecha en la que se realizó, la persona o personas a cargo de la misma, así como su preparación académica y a que compañía pertenecen, y cualquier otro documento o informe que hayan sido objeto de intercambio entre el Secretario del Departamento de Educación o agencia pública encargada del proceso de inspección y la(s) compañía(s) contratada(s) para estos fines; el estado estructural actual de los planteles escolares y su capacidad para resistir un terremoto de gran intensidad; la utilización precisa de los fondos federales asignados para la reparación de los mismos; determinar si los daños ocasionados por los terremotos — que han ocurrido en la región sur y suroeste de Puerto Rico desde el 6 de enero de 2020 — a las escuelas públicas se debieron o se agravaron por defectos en el diseño, construcción o uso de materiales inadecuados; el listado de las escuelas que sirven como refugios y/o centros de votación que fueron clasificados como no aptas o parcialmente aptas por los daños que sufrieron; las medidas de mitigación y mejoramiento para los planteles escolares afectadas por los temblores; el listado de escuelas públicas con columna corta; el estado actual de los trámites para la reparación de los daños o el refuerzo de las estructuras para resistir terremotos; la lista de aquellas escuelas que en un pasado fueron reforzadas; el estado actual de los informes de daños sometidos~~

~~por el Departamento de Educación o agencia pública encargada de la inspección de planteles escolares a FEMA y los protocolos de preparación para el regreso a clases durante la pandemia y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico ha sido sacudido por una inusual secuencia sísmica desde el 28 de diciembre de 2019. Los eventos telúricos, cuyos epicentros han sido localizados en el área sur y suroeste ~~de la isla~~, han ocasionado severos daños estructurales. Además, la intensa actividad sísmica ha dejado al descubierto la vulnerabilidad de nuestras estructuras, particularmente su capacidad para resistir el impacto de un temblor de gran intensidad. Decenas de viviendas y edificios – entre ellos, planteles escolares públicos – sufrieron daño o colapsaron a causa de los terremotos.

Una de las escuelas públicas que quedó completamente destr~~ada~~, tras los múltiples sismos registrados en el mes de enero 2020, fue la Agripina Seda en el municipio de Guánica.¹ Dicha escuela constaba de tres niveles y tenía una matrícula de 434 estudiantes. No obstante, ~~Sin embargo~~, la estructura no aguantó el temblor de magnitud 6.4 que se registró el 7 de enero de 2020, ni el sismo subsiguiente de magnitud de 5.6. La mayoría de los edificios del plantel colapsaron, y los que quedaron en pie sufrieron severos daños.

Es preciso resaltar que, la escuela Agripina Seda en Guánica fue inspeccionada, el día anterior, 6 de enero de 2020, por un ingeniero estructural y la misma pasó inspección.² Sin embargo, documentos oficiales del Departamento de Educación (en adelante, “DE”) reflejan que la agencia tenía conocimiento desde octubre de 2017 sobre

¹ (2020, 7 de enero). “Dramáticas fotos: se desploman iglesia, casas y escuela por terremoto en Puerto Rico”. *Telemundo Puerto Rico*. <https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/dramaticas-fotos-se-desploma-iglesia-casas-y-escuela-por-terremoto-en-puerto-rico/2032390/>

² Santana Miranda, S. (2020, 8 de enero). “Acevedo asegura que escuela de Guánica colapsada pasó inspección”. *MetroPR*. <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/01/08/acevedo-asegura-que-escuela-de-guanica-colapsada-paso-inspeccion.html/>

fallas estructurales del plantel escolar.³ Específicamente, el documento señala que había vigas agrietadas en el edificio principal.

No obstante, el riesgo de colapso de las escuelas no es sorpresa para el Gobierno de Puerto Rico. Como es de conocimiento público, muchas escuelas públicas fueron construidas antes de que se adoptara el Reglamento de Edificación de 1987. Por tanto, tales escuelas son vulnerables a las fuerzas de los terremotos: columnas cortas que son susceptibles a rupturas en un sismo y falta de paredes estructurales de hormigón. Expertos en el tema han alertado por años sobre la necesidad de inspeccionar y reforzar los centros de enseñanza. Uno de ellos ha sido el geomorfólogo José Molinelli Freytes, quien el 17 de enero de 2020 expresó lo siguiente:

[...] numerosas escuelas, donde miles de niños y maestros realizan sus labores diarias, podrían colapsar en caso de terremoto fuerte. Ocurre que el diseño de la escuela típica es muy bueno para el trópico, pero es altamente vulnerable en caso de terremoto. Sabemos esto porque las escuelas de Nicaragua, cuyo diseño fue copiado del diseño de las de Puerto Rico, colapsaron durante el terremoto de Managua. El problema tiene que ver con las columnas cortas que dan hacia el pasillo debido a que durante un terremoto terminan por partirse haciendo que el techo del salón de clases colapse hacia el lado donde se encuentran los accesos de entrada y salida del salón de clases. **Es prioritario reforzar estas escuelas inmediatamente. Esto es un asunto de suma urgencia, ya que no podemos permitir que miles de niños y maestros se vean afectados a causa de un problema cuya solución es conocida.**⁴ (Énfasis suplido).

Luego del colapso de la escuela en Guánica, el entonces Secretario del Departamento de Educación (en adelante, "DE"), Eligio Hernández Pérez, ordenó la inspección de las escuelas públicas y la certificación de las estructuras declaradas "aptas".⁵ Sin embargo, la entonces gobernadora Wanda Vázquez Garced expresó que

³ (2020, 10 de enero). "Documento: Educación sabía sobre riesgo estructural de escuela colapsada en Guánica". *MetroPR*. <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/01/10/documento-educacion-sabia-sobre-riesgo-estructural-de-escuela-colapsada-en-guanica.html/>

⁴ Molinelli Freytes, J. (2010, 17 de enero). "Mis cuatro preocupaciones". *El Nuevo Día*. https://www.cienciapr.org/es/external-news/mis-cuatro-preocupaciones#google_vignette/

⁵ López Alicea, K. (2020, 7 de enero). "Educación deja en suspenso el inicio del semestre escolar". *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/educacion-deja-en-suspenso-el-inicio-del-semestre-escolar/>

dichas inspecciones estaban diseñadas para certificar los daños causados por terremotos y no para determinar si las estructuras eran resistentes a un sismo de mayor magnitud.⁶

Por otra parte, planteles escolares clasificados como no aptos o parcialmente aptos por la severidad de los daños que sufrieron encabezaban la lista de refugios para la temporada de huracanes 2020 del Departamento de la Vivienda.⁷ Además, la Comisión Estatal de Elecciones utilizó escuelas identificadas como no aptas para su uso como centros de votación en las primarias celebradas el 8 y 15 de agosto de 2020.⁸

msb
Conforme a lo expuesto, el Senado de Puerto Rico, en el descargo de su deber de garantizar la seguridad pública pública de nuestros constituyentes, en particular de nuestros estudiantes, maestros, padres, y madres y demás componentes de las comunidades escolares que diariamente acuden a nuestras escuelas, entiende necesario e impostergable investigar de manera y puntual, entre otras cosas, el estado estructural actual de los planteles públicos y su capacidad para resistir un evento telúrico de gran intensidad; y los resultados de las inspecciones realizadas en los mismos. En caso de un temblor contamos con 10 segundos o menos para reaccionar debidamente, por lo que debemos garantizarles a nuestros niños y niñas el derecho a estudiar en una escuela estructuralmente segura de ocurrir un movimiento sísmico mayor durante el período lectivo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se le ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del
- 2 Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación exhaustiva

⁶ (2020, 16 de enero). “Gobernadora dice inspección de escuelas es para registrar daños, no para conocer si aguantan terremotos”. *CB en Español*. <https://cb.pr/gobernadora-dice-inspeccion-de-escuelas-es-para-registrar-danos-no-para-conocer-si-aguantan-terremotos/?cn-reloaded=1/>

⁷ Díaz Ramos, T. (2020, 4 de junio). “El Gobierno tiene como refugios en el sur escuelas afectadas por los terremotos”. *Centro de Periodismo Investigativo*. <https://periodismoinvestigativo.com/2020/06/el-gobierno-tiene-como-refugios-en-el-sur-escuelas-afectadas-por-los-terremotos/>

⁸ Encarnación, J. (2020, 15 de agosto). “Escuelas con fallas estructurales son utilizadas para votar en las primarias”. *MetroPR*. <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/08/15/escuelas-fallas-estructurales-utilizadas-votar-las-primarias.html/>

3 sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas ~~del sistema de~~
4 ~~instrucción públicas~~ luego de los temblores de enero 2020. ~~incluyendo, pero sin~~
5 ~~limitarse a: guías utilizadas para realizar las inspecciones, la fecha en la que se realizó,~~
6 ~~la persona o personas a cargo de la misma, así como su preparación académica y a que~~
7 ~~compañía pertenecen, y cualquier otro documento o informe que hayan sido objeto de~~
8 ~~intercambio entre el Secretario del Departamento de Educación o agencia pública~~
9 ~~encargada del proceso de inspección y la(s) compañía(s) contratada(s) para estos fines;~~
10 ~~el estado estructural actual de los planteles escolares y su capacidad para resistir un~~
11 ~~terremoto de gran intensidad; la utilización precisa de los fondos federales asignados~~
12 ~~para la reparación de los mismos; determinar si los daños ocasionados por los~~
13 ~~terremotos — que han ocurrido en la región sur y suroeste de Puerto Rico desde el 6 de~~
14 ~~enero de 2020 — a las escuelas públicas se debieron o se agravaron por defectos en el~~
15 ~~diseño, construcción o uso de materiales inadecuados; el listado de las escuelas que~~
16 ~~sirven como refugios y/o centros de votación que fueron clasificados como no aptas o~~
17 ~~parcialmente aptas por los daños que sufrieron; las medidas de mitigación y~~
18 ~~mejoramiento para los planteles escolares afectadas por los temblores; el listado de~~
19 ~~escuelas públicas con columna corta; el estado actual de los trámites para la reparación~~
20 ~~de los daños o el refuerzo de las estructuras para resistir terremotos; la lista de aquellas~~
21 ~~escuelas que en un pasado fueron reforzadas; el estado actual de los informes de daños~~
22 ~~sometidos por el Departamento de Educación o agencia pública encargada de la~~

23 ~~inspección de planteles escolares a FEMA y los protocolos de preparación para el~~
24 ~~regreso a clases durante la pandemia.~~; y para otros fines relacionados.

25 Sección 2. - La Comisión deberá evaluar las guías utilizadas para realizar las
26 inspecciones, la fecha en la que se realizó, la persona o personas a cargo de la misma, así
27 como su preparación académica y a que compañía pertenecen, y cualquier otro
28 documento o informe que hayan sido objeto de intercambio entre el Secretario del
29 Departamento de Educación o agencia pública encargada del proceso de inspección y
30 la(s) compañía(s) contratada(s) para estos fines; el estado estructural actual de los
31 planteles escolares y su capacidad para resistir un terremoto de gran intensidad; la
32 utilización precisa de los fondos federales asignados para la reparación de los mismos;
33 determinar si los daños ocasionados por los terremotos - que han ocurrido en la región
34 sur y suroeste de Puerto Rico desde el 6 de enero de 2020 - a las escuelas públicas se
35 debieron o se agravaron por defectos en el diseño, construcción o uso de materiales
36 inadecuados; el listado de las escuelas que sirven como refugios y/o centros de
37 votación que fueron clasificados como no aptas o parcialmente aptas por los daños que
38 sufrieron; las medidas de mitigación y mejoramiento para los planteles escolares
39 afectadas por los temblores; el listado de escuelas públicas con columna corta; el estado
40 actual de los trámites para la reparación de los daños o el refuerzo de las estructuras
41 para resistir terremotos; la lista de aquellas escuelas que en un pasado fueron
42 reforzadas; el estado actual de los informes de daños sometidos por el Departamento de

43 Educación o agencia pública encargada de la inspección de planteles escolares a FEMA
44 y los protocolos de preparación para el regreso a clases durante la pandemia.

45 Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
46 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
47 mandato de esta Resolución.

48 Sección 4. - La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
49 recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con
50 relación al asunto de este estudio, dentro del término no mayor de ~~cuarenta y cinco (45)~~
51 noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

52 Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
53 aprobación.

msk

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO 3 de febrero de 2021 Informe sobre la R. del S. 3

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB 03 21 PM 6:51

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 3, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

MSB

La R. del S. 3 propone realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las Carreteras Estatales y sus Ramales que son de la jurisdicción del Distrito Senatorial de Ponce; emplazar a los funcionarios e incumbentes de esta o de la pasada administración que fueron directivos de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas a que documenten sus gestiones para atender el deplorable estado de nuestra red vial pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez nos instruyan de asignaciones pendientes y obras de reparación o de reconstrucción en las vías de rodajes estatales del Distrito Senatorial Núm. 5 y la agencia estatal o federal que subvenciona con sus inversiones estas obras y mejoras de construcción; que nos radiquen informes de cualquiera vistas oculares en que hayan participado sobre este tema; su seguimiento para lograr unas carreteras seguras para nuestros conductores; la radicación de acuerdos colaborativos con los ayuntamientos de nuestro Distrito para fines relacionados con el rescate, mantenimiento y reparación de carreteras de nuestro marco jurisdiccional.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 3, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
 Legislativa

1^{ra.} Sesión
 Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 3

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las Carreteras Estatales y sus Ramales de los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco. ~~que son de la jurisdicción del Distrito Senatorial de Ponce.; emplazar a los funcionarios e incumbentes de esta o de la pasada administración que fueron directivos de la Autoridad de Carreteras y Transportación y del Departamento de Transportación y Obras Públicas a que documenten sus gestiones para atender el deplorable estado de nuestra red vial pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez nos instruyan de asignaciones pendientes y obras de reparación o de reconstrucción en las vías de rodajes estatales del Distrito Senatorial Núm. 5 y la agencia estatal o federal que subvenciona con sus inversiones estas obras y mejoras de construcción; que nos radiquen informes de cualquiera vistas oculares en que hayan participado sobre este tema; su seguimiento para lograr unas carreteras seguras para nuestros conductores; la radicación de acuerdos colaborativos con los ayuntamientos de nuestro Distrito para fines relacionados con el rescate, mantenimiento y reparación de carreteras de nuestro marco jurisdiccional. y para otros fines.~~

MSK

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el CIA World Factbook, Puerto Rico es uno de los países con más carreteras por milla cuadrada en el mundo.¹ Aunque halagador en términos estadísticos, dicho dato plantea retos incuestionables al Gobierno del Estado Libre Asociado debido a los recursos fiscales requeridos para la reparación y el mantenimiento de nuestras vías rodajes estatales y sus ramales a nivel isla. Reconociendo esta situación, en el 1992 se ideó el proyecto **Adopte una Carretera** cuyo fin intrínseco era el empoderamiento de la ciudadanía en la limpieza de nuestras vías de rodaje estatales. (Énfasis suplido). Esta iniciativa se estableció pues el Estado reconocía que no contaba con el personal suficiente para estos menesteres. A cambio de los trabajos hechos por las familias o entidades interesadas en ser parte de esta iniciativa, el Gobierno de Puerto Rico instalaba un rótulo en el tramo asignado con el logotipo del Programa y el nombre de las personas o entidades que realizaban las tareas de ornato y el embellecimiento de nuestras vías de acceso estatales.

9154

El fin justificativo de este preámbulo es justipreciar con conocimiento de causa y honestidad intelectual que, el El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por décadas, ha experimentado problemas y se ha visto imposibilitado para de dar mantenimiento efectivo y recurrente a nuestras vías de rodaje, así como el realizar mejoras capitales que promuevan la reconstrucción de aquellas carreteras de las cuales son titulares. ~~El debate sobre el estado y~~ Debido a la situación deplorable de nuestra la red vial en nuestro país, no es una novedad, pero tampoco se pretende adjudicar responsabilidades con los procesos investigativos de esta Resolución, sino es necesario, establecer políticas públicas que promuevan el rescate de estas, nuestra red vial tomando como marco jurisdiccional el distrito Senatorial de Ponce y recabar el auxilio para estos propósitos de la participación ciudadana y la integración de los Municipios de nuestra región como entes proactivos hacia este fin.

¹ Según el CIA World Factbook, Puerto Rico tiene 26,862 km de vías pavimentadas. Esto lo ubica en la posición número 102 en el mundo. <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/385rank.html#RQ/>

~~Utilizar el Distrito Senatorial de Ponce como marco de referencia de esta iniciativa no es un capricho.~~ Esta iniciativa se justifica en una serie de eventos fortuitos provocados por la naturaleza que, aunque impactaron a Puerto Rico de una forma general, en el caso de los pueblos que componen el Distrito de Ponce, el resultado fue más agudo y devastador y en cierto sentido particularísimo en términos del desastre de múltiples estructuras públicas y privadas que incluye daños como el agrietamiento y colapso de nuestra red vial en varios puntos geográficos.

Los huracanes Irma y María provocaron una estela de destrucción en Puerto Rico. ~~a lo largo y ancho de nuestra Isla.~~ Los vientos huracanados de máxima potencia y las fuertes lluvias que provocaron estos fenómenos tropicales, unido a la falta de mantenimiento de nuestras carreteras estatales y sus ramales, complicaron el panorama y acentuaron el deterioro acelerado de aquellas carreteras que, aunque estaban sin mantenimiento y descuidadas, aún eran transitables y seguras para los conductores.

Por otra parte, los eventos telúricos acaecidos en el área sur y suroeste de Puerto Rico provocaron gran devastación. ~~y ruina en el Distrito Senatorial de Ponce.~~ Entre los daños causados por la fuerte actividad sísmica, hubo estructuras que colapsaron y puentes como el de la comunidad Cambalache en Yauco que tuvo que ser demolido pues representaba un peligro inminente para los conductores y la población en general. ~~Indudablemente que, todos los caminos de la envidiable empatía puertorriqueña en el terremoto del martes, 7 de enero de 2020 y sus consecuentes réplicas, condujeron a los municipios de Yauco, Guánica, Guayanilla, Peñuelas, Sabana Grande y Ponce, entre otros.~~

Asimismo, hay otros factores permanentes que inciden en el deterioro de la red vial estatal en los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco. ~~varios de los pueblos que son parte del Distrito Senatorial de Ponce.~~ Tenemos, por ejemplo, a una naturaleza boscosa y exuberante que crea factores de humedad que inciden en el detrimento y desgaste del asfalto con el crecimiento de musgos y líquenes que crecen en

los arcenes del pavimento y que lo tornan resbaladizo y peligroso para los conductores. Igualmente, la topografía accidentada de pueblos como Jayuya, Adjuntas, Lares, Utuado y Yauco tienen actualmente carreteras socavadas que discurren por farallones que ponen en riesgo la vida y propiedad de nuestros constituyentes.

Por lo antes expuesto, urge que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva que permita documentar el estado de situación de la red vial estatal de los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco ~~pueblos que componen el Distrito Senatorial de Ponce,~~ a los fines de implantar un plan de acción multifacético, tomando decisiones informadas y teniendo en consideración los esfuerzos realizados por las autoridades estatales correspondientes - entiéndase la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) - para la identificación de fondos para la restauración de estas vías de rodajes y los respectivos informes que ilustren que cumplieron como agencias y entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de preocuparse por el mantenimiento y conservación de las carreteras estatales de nuestro país.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del
- 2 Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") a realizar una investigación
- 3 exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las
- 4 Carreteras Estatales y sus Ramales de los municipios de Adjuntas, Guánica,
- 5 Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana
- 6 Grande, Utuado y Yauco. ~~que permita documentar las condiciones infraestructurales~~
- 7 ~~de las Carreteras Estatales y sus Ramales que son de la jurisdicción del Distrito~~
- 8 ~~Senatorial de Ponce;~~

1 Sección 2. Emplazar a los funcionarios e incumbentes de esta o de la pasada
2 administración que fueron directivos de la Autoridad de Carreteras y Transportación
3 (ACT) y del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a que
4 documenten sus gestiones para atender el deplorable estado de nuestra red vial
5 pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a su vez nos instruyan
6 de asignaciones pendientes y obras de reparación o de reconstrucción en las vías de
7 rodajes estatales del Distrito Senatorial Núm. 5 y la agencia estatal o federal que
8 subvenciona con sus inversiones estas obras y mejores de construcción; que nos
9 radiquen informes de cualquiera vistas oculares en que hayan participado sobre este
10 tema; su seguimiento para lograr unas carreteras seguras para nuestros conductores;
11 la radicación de acuerdos colaborativos con los ayuntamientos de nuestro Distrito
12 para fines relacionados con el rescate, mantenimiento y reparación de carreteras de
13 nuestro marco jurisdiccional.

14 Sección 3. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
15 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
16 mandato de esta Resolución.

17 Sección 4. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
18 conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de ~~cuarenta y cinco (45)~~
19 noventa días (90) días, después de aprobada esta Resolución.

20 Sección 5. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
21 aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
3 de febrero de 2021
Informe sobre la R. del S. 5

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB 3 2021 PM 6:51

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 5, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 5 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de repartición de dispositivos electrónicos a estudiantes y maestros del sistema de instrucción pública; el estado actual de la entrega de computadoras y tabletas; el proceso de otorgación y reclamación de subsidio otorgado a estudiantes y maestros del Departamento de Educación para el pago de servicio de internet de alta velocidad; y el estado actual de las reclamaciones.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 5, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

AMENDADO

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 5

2 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

mst
Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre el proceso de repartición de dispositivos electrónicos a estudiantes y maestros del sistema de instrucción pública; el estado actual de la entrega de computadoras y tabletas; el proceso de otorgación y reclamación de subsidio otorgado a estudiantes y maestros del Departamento de Educación para el pago de servicio de internet de alta velocidad; y el estado actual de las reclamaciones recibidas en el Departamento de Educación sobre estos asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El derecho a la educación en Puerto Rico emana de nuestra Carta Magna.~~ La Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que “[t]oda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Habrá un sistema de instrucción pública el

cual será libre y enteramente no sectario. La enseñanza será gratuita en la escuela primaria y secundaria y, hasta donde las facilidades del Estado lo permitan, se hará obligatoria para la escuela primaria. [...] ~~No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en esta disposición impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos establecidos por ley para protección o bienestar de la niñez~~". (Énfasis nuestro).

dist
Ante la acelerada expansión del virus COVID-19 en la Puerto Rico ~~isla~~ y las medidas implementadas por el Gobierno de ~~Puerto Rico~~ para evitar su propagación, las escuelas ~~del país~~ se encuentran cerradas desde el 16 de marzo de 2020.¹ Sin embargo, los planteles escolares de los municipios del sur y suroeste ~~de la isla~~, devastados por los fuertes eventos telúricos de enero 2020, no han podido abrir desde diciembre de 2019. Como consecuencia de esto, el sistema de instrucción pública se vio en la obligación de darle continuidad al proceso educativo a través del modelo de educación a distancia.

Por ello, el Departamento de Educación (en adelante, "DE") adquirió, mediante una inversión de \$235 millones en fondos federales y estatales, equipos electrónicos para su repartición a estudiantes y maestros antes del 17 de agosto de 2020, ~~fecha inicial~~

¹ (2020, 30 de diciembre). "Las controversias de un año lleno de retos". *El Nuevo Día*.
<https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/las-controversias-de-un-ano-lleno-de-retos/>

~~pautada para el comienzo de clases.~~ Específicamente, el DE adquirió 300,830 computadores portátiles y 56,200 iPad.²

La entrega de los dispositivos electrónicos comenzó el 27 de julio ~~agosto~~ de 2020.³ No obstante, los mismos no se entregaron en su totalidad antes del inicio de clases. Como cuestión de hecho, hasta el 18 de agosto de 2020, el DE solo había entregado un poco más de seiscientas (600) computadoras de una matrícula activa de 276,413 estudiantes.⁴

Ante los reclamos de la comunidad escolar, el Secretario de Educación, Sr. Eligio Hernández Pérez, reveló que la entrega del equipo electrónico se postergó, al menos, hasta noviembre.⁵ En cambio, en las vistas de transición del Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Educación detalló que aún el veinte por ciento (20%) de los estudiantes no había recibido su computadora o tableta electrónica.⁶

Por otra parte, en octubre 2020, la gobernadora Wanda Vázquez Garced anunció un subsidio disponible para estudiantes y maestros del sistema de educación pública

² Rosario, F. (2020, 9 de julio). "Millonaria inversión de Educación en computadoras para estudiantes y maestros". *Primera Hora*. <https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/notas/millonaria-inversion-de-educacion-en-computadoras-para-estudiantes-y-maestros/>

³ (2020, 27 de julio). "Gobernadora Wanda Vázquez Garced anuncia que Departamento de Educación entrega miles de computadoras a maestros de educación públicas". *Departamento de Educación*. <https://de.pr.gov/noticias/gobernadora-wanda-vazquez-garced-anuncia-que-departamento-de-educacion-entrega-miles-de-computadoras-a-maestros-de-escuelas-publicas/>

⁴ (2020, 18 de Agosto). "Educación solo entrega poco más de 600 computadoras y son 200 mil estudiantes". *MetroPR*. <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/08/18/educacion-solo-entrega-poco-mas-600-computadoras-200-mil-estudiantes.html/>

⁵ (2020, Agosto). "Algunos estudiantes no recibirán la computadora de Educación al menos hasta noviembre". *Noticentro*. https://www.wapa.tv/noticias/locales/algunos-estudiantes-no-recibiran-la-computadora-de-educacion-al-menos-hasta-noviembre_20131122484140.html/

⁶ López Alicea, K. (2020, 19 de noviembre). "Familias enfrentan retos para utilizar los dispositivos electrónicos de estudiantes de escuelas públicas". *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/noticias/gobierno/notas/familias-enfrentan-retos-para-utilizar-los-dispositivos-electronicos-de-estudiantes-de-escuelas-publicas/>

para costear el servicio de internet de alta velocidad.⁷ Dicho subsidio asciende a cuatrocientos dólares (\$400) con el propósito de facilitar la educación a distancia y proveer una conexión de internet gratuita o a precios reducidos para tomar y ofrecer clases virtuales. Sin embargo, aún estudiantes y maestros no han recibido dicha ayuda económica.

Por lo antes expuesto, impera que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el proceso de repartición de dispositivos electrónicos a estudiantes y maestros del sistema de instrucción pública; ~~el estado actual de la entrega de computadoras y tabletas;~~ el proceso de otorgación y reclamación de subsidio otorgado a estudiantes y maestros del Departamento de Educación para el pago de servicio de internet de alta velocidad; y el estado actual de las reclamaciones recibidas en el Departamento de Educación sobre estos asuntos. Con los resultados de esta investigación ~~la misma~~ nos aseguramos que la educación a distancia llegue a los hogares de los estudiantes del sistema público de enseñanza ~~la gran mayoría de los hogares de Puerto Rico.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

mst

⁷ (2020, 19 de octubre). "Anuncian subsidio de \$400 para estudiantes y maestros de Educación para cubrir servicio de Internet". *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/noticias/gobierno/notas/anuncian-subsidio-de-400-para-estudiantes-y-maestros-de-educacion-para-cubrir-servicio-de-internet/>

1 Sección 1. - Se le ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del
2 Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") una investigación exhaustiva sobre el
3 proceso de repartición de dispositivos electrónicos a estudiantes y maestros del sistema
4 de instrucción pública; ~~el estado actual de la entrega de computadoras y tabletas~~; el
5 proceso de otorgación y reclamación de subsidio otorgado a estudiantes y maestros del
6 Departamento de Educación para el pago de servicio de internet de alta velocidad; y el
7 estado actual de las reclamaciones recibidas en el Departamento de Educación sobre
8 estos asuntos.

9 Sección 2. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
10 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
11 mandato de esta Resolución.

12 Sección 3. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
13 conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de ~~cuarenta y cinco (45)~~
14 noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

15 Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
16 aprobación.

msw

ORIGINAL

RECIBIDO FEB 03 2021 09:50
TRANSMISIÓN Y REGISTRO SENADO PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
3 de febrero de 2021
Informe sobre la R. del S. 23

AL SENADO DE PUERTO RICO:

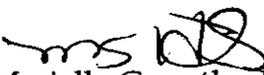
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 23, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 23 propone realizar una investigación exhaustiva para descubrir si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están dirigidos; los efectos que esta discriminación pueda tener en las personas afectadas y posibles alternativas para detener este tipo de discriminación.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 23, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 23

4 de enero de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago* y las señoras *González Huertas, Hau Irizarry, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez, y Trujillo Plumey*

Referida a la Comisión la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre si ~~investigar~~ existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y servicios a base del género a quien están dirigidos; los efectos que esta discriminación pueda tener en las personas afectadas y posibles alternativas para detener este tipo de discriminación. ; y ~~para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ms t
La discriminación de precio a base de género ocurre cuando compañías o comerciantes ofrecen productos o servicios a un precio diferente por el mero hecho de que la persona es un hombre o una mujer. Desde hace muchos años, otras jurisdicciones dentro y fuera de Estados Unidos, así como organizaciones e instituciones privadas, han realizado estudios para conocer si hay discriminación de precio a base del género a quien se le vende el artículo o servicio. El consenso de estos estudios es que, generalmente, los artículos y servicios dirigidos a niñas y mujeres tienden a ser más costosos que sus contrapartes dirigidas a niños y hombres. Esta diferencia que tienen que pagar las mujeres se le ha llamado impuesto por género (*gender tax*), impuesto a la mujer (*woman tax*), impuesto rosado (*pink tax*), entre otros.

Uno de los primeros estudios sobre este asunto lo realizó el estado de California en el 1996. El mismo reveló que las mujeres pagaban aproximadamente \$1,351 anuales más por los mismos productos y servicios que recibían los hombres. Este acontecimiento movió al estado de California a ser el primer, y único, estado en la unión americana en prohibir el discrimen de precio a base de género. Sin embargo, hay otras jurisdicciones en Estados Unidos que también prohíben este tipo de discriminación, incluyendo la ciudad de Nueva York y el condado Miami-Dade en Florida.

Otros estudios han confirmado los hallazgos del estado de California. En el 2010, un estudio de *Consumer Reports* reportó que las mujeres generalmente pagan más que los hombres en artículos como cremas de afeitar, desodorantes, analgésicos, revitalizadores de ojos, jabones y navajas de afeitar. En este estudio salió a relucir que las mujeres pueden pagar hasta 50% más que los hombres por productos similares, aunque no se descartó la posibilidad de que algunos productos de mujeres costaran más que los de hombres en elaborarse.

msb
En el 2016, el Departamento de Asuntos del Consumidor de la ciudad de Nueva York realizó un estudio en donde se compararon los precios de las versiones masculinas y femeninas de alrededor de 800 productos. El estudio reflejó que, en promedio, los productos mercadeados para mujeres y niñas en Nueva York costaban 7% más que su equivalente para hombres y niños. A modo de ejemplo, el periódico *The Washington Post* en su versión digital, reseñó el estudio de la ciudad de Nueva York y utilizó como muestra el precio de un scooter rojo para niños y un scooter rosado para niñas en una tienda en particular. Además del color, los productos tenían muy pocas diferencias entre sí, sin embargo, el scooter de niños tenía un precio de \$24.99 mientras que el de niñas era de \$49.99.

El estudio de Nueva York encontró que la categoría de productos en donde se presentaba una mayor discrepancia de precios fue en la de cuidado del cabello, en donde los precios de los productos femeninos eran 48% más alto, en promedio, que el de un producto equivalente de hombres. En segundo lugar, estuvo la categoría de las

navajas de afeitar en donde el precio era 11% más alto para los productos de mujeres que el de los hombres. En total, en el 42% de los productos evaluados, la versión femenina era más costosa que la versión masculina, mientras que sólo el 18% del tiempo el producto masculino era más costoso que su versión femenina.

La Universidad de Florida Central (*University of Central Florida*) ha realizado estudios con resultados similares. En particular, destacó que el precio de los desodorantes de mujeres tiende a ser 30% más alto que su equivalente de hombres. En el estudio se reafirma que la única diferencia discernible era el olor, ya que, en la mayoría de los productos evaluados, ambas versiones femenina y masculina tenían los mismos ingredientes activos. Muchos otros estudios se han realizado en donde comparan otros artículos y servicios, desde el lavado en seco, planes médicos, préstamos hipotecarios, recortes de pelo y la venta de automóviles, los cuales han concluido que existe una diferencia de precio por el producto o servicio de acuerdo al género de la persona.

Este fenómeno no sólo ocurre en Estados Unidos. El periódico inglés *The Times* hizo un estudio de artículos dirigidos a un género en particular, y encontró que aquéllos artículos mercadeados para mujeres eran 37% más costosos, en promedio, que aquéllos mercadeados para hombres. Como si fuera poco, según data federal, las mujeres en Estados Unidos ganan alrededor de 79 centavos por cada dólar que se le paga a un hombre. En otras palabras, las mujeres, en general, ganan menos que los hombres por trabajos similares y tienen que pagar más por productos similares.

Aunque en ciertas instancias las diferencias de precios pueden ser legítimas, es inconcebible que en países como Estados Unidos se esté cobrando más por productos y servicios de mujeres, iguales en sus propiedades o contenidos en comparación con sus equivalentes para hombres. Esta es una práctica que se tiene que eliminar, creando mecanismos que velen por la justicia y equidad de los géneros. En Puerto Rico, no tenemos un panorama claro que indique si hay discriminación de precios en productos y servicios a base del género para el que están dirigidos los mismos. Por ende, este

Senado considera esencial realizar una investigación exhaustiva para descubrir si existe este tipo de discriminación. De haber algún tipo de discrimen en los precios, mediante esta Resolución se ordena elaborar alternativas de legislación para atender esta situación lo antes posible.

No es la primera vez que se ordena investigar esto en el Senado. El cuatrienio de 2017-2020, se ordenó una investigación similar, pero concluyeron que en Puerto Rico no existen estudios dirigidos a identificar si existe el discrimen en precios por razón de género. Conforme a las recomendaciones del Departamento de Asuntos del Consumidor y la Cámara de Comercio de Puerto Rico, para concluir si en efecto el discrimen se configura, “[...] deberán asignarse recursos para realizar el mismo. En el mencionado estudio, además de conocerse si existe un discrimen en precios a base de género, se podría conocer la magnitud del mismo y sus efectos sobre nuestra economía”. (Informe Final de la R. del S. 28, presentado por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, radicado el 6 de febrero de 2018. Ese estudio no se ha realizado todavía, más sin embargo es importante realizarlo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de
 2 Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre ~~investigar~~
 3 ~~exhaustivamente~~ si existe en Puerto Rico discriminación de precios en los artículos y
 4 servicios a base del género a quien están dirigidos; los efectos que esta
 5 discriminación pueda tener en las personas afectadas; posibles alternativas para
 6 detener este tipo de discriminación; y recomendar la legislación necesaria para
 7 detener este tipo de prácticas.

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
 9 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

mst

ORIGINAL

RECIBIDO RECORRIDO 16:58
INMEDIATO RECORDS SENADO PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3 de febrero de 2021

Informe sobre la R. del S. 27

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 27, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 27 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de remoción de gomas desechadas en la planta incinerada EcoGreen Tire Recycling, ubicada en la carretera PR-333 del municipio de Guánica; el estado actual de los trámites para la limpieza y la demolición de la misma; las iniciativas adoptadas tras la incineración de EcoGreen, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación; los planes y estrategias de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCo), el Departamento de Recursos Naturales (DRNA) y el Gobierno de Puerto Rico para la remoción de llantas y limpieza de la planta; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas ambientales y salubristas hasta la demolición de la estructura.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 27, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 27

7 de enero de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

MSH
Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de remoción de gomas desechadas en la planta incinerada EcoGreen Tire Recycling, ubicada en la carretera PR-333 del municipio de Guánica; el estado actual de los trámites para la limpieza y la demolición de la misma; las iniciativas adoptadas tras la incineración de EcoGreen, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación; los planes y estrategias de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCo) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y el ~~Gobierno de Puerto Rico~~ para la remoción de llantas y limpieza de la planta; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas ambientales y salubristas hasta la demolición de la estructura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de noviembre de 2019 se reportó un fuego que consumió la planta recicladora de gomas EcoGreen Tire Recycling, ubicada en la carretera PR-333 del municipio de Guánica.¹ ~~Sin embargo, hasta la fecha,~~ Al día de hoy, miles de neumáticos desechados permanecen allí acumulados a la intemperie, representando un problema

¹ Rodríguez Caraballo, H. (2020, 14 de noviembre). "Incendio de grandes proporciones en planta de reciclaje en Guánica". *MetroPR*. <https://www.metro.pr/pr/noticias/2019/11/14/incendio-grandes-proporciones-planta-reciclaje.html/>

ambiental y de salud pública para todo el pueblo Guaniqueño. La situación ha provocado gran preocupación entre los vecinos del área, pues temen que ante un posible aumento en precipitación se pueda convertir en el epicentro de un brote de enfermedades o que vuelva a incendiarse.

Desde diciembre de 2019, la administración municipal de Guánica ha estado haciendo las gestiones pertinentes y solicitándole al gobierno estatal la limpieza del lugar. Específicamente, el 3 de diciembre de 2019, el entonces alcalde de Guánica, Santos Seda Nazario, informó que en los días posteriores estaría entrando en vigor el plan para atender las secuelas de dicho incendio.² Esto, luego de haberse reunido con la entonces Secretaria de la Gobernación, Zoe Laboy, quien se comprometió en atender la emergencia. No obstante, debido a que la planta recicladora operaba en una propiedad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCo, por sus siglas en inglés), aun no se han materializado los trabajos.

Según indicó la portavoz de PRIDCo, Maura Ríos, el proceso de recogido de gomas estaba en manos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, "DRNA").³ Por su parte, el portavoz del DRNA, Joel Seijo, indicó que el retraso en el recogido de llantas en la planta siniestrada se debe a la emergencia salubrista ante la acelerada propagación del COVID-19 y su remoción podría extenderse hasta agosto 2020. En cambio, el 23 de septiembre de 2020, la gobernadora Wanda Vázquez Garced anunció que en octubre 2020 comenzaría la disposición de gomas quemadas.⁴ Asimismo, informó que la subasta para la demolición de la estructura ~~comenzaría~~ se realizará en noviembre 2020.

² (2019, 3 de diciembre). "Removerán gomas de fábrica quemada en Guánica". *Las Voces del Sur*. <https://www.vocesdelsurpr.com/2019/12/removeran-gomas-de-fabrica-quemada-en-guanica/>

³ Alvarado León, G. (2020, 6 de mayo). "Miles de gomas permanecen a la intemperie en planta quemada en Guánica". *El Nuevo Día*. <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/notas/miles-de-gomas-permanecen-a-la-intemperie-en-planta-quemada-en-guanica/>

⁴ (2020, 24 de septiembre). "Limpiarán fábrica de gomas quemada en Guánica casi un año después del fuego". *Las Voces del Sur*. <https://www.vocesdelsurpr.com/2020/09/limpiaran-fabrica-de-gomas-quemada-en-guanica-casi-un-ano-despues-del-fuego/>

Los múltiples inconvenientes, el peligro y la angustia que representa la situación para el pueblo de Guánica no han sido suficiente para convencer al Estado de la urgencia de una intervención efectiva en este problema ambiental y de salud pública. Asimismo, las reuniones que se han realizado con participación de funcionarios del ejecutivo y legisladores no han resultado en compromisos satisfactorios ni en iniciativas que promuevan la limpieza de la planta incinerada. Sin duda, la posibilidad de la remoción de los miles de neumáticos desechados allí se vislumbra como remota, así como la demolición de la estructura.

MSD
 Por lo antes expuesto, urge que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de remoción de gomas desechadas en la planta incinerada EcoGreen Tire Recycling, ubicada en la carretera PR-333 del municipio de Guánica; el estado actual de los trámites para la limpieza y la demolición de la misma; las iniciativas adoptadas tras la incineración de EcoGreen, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación; los planes y estrategias de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCo) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) ~~y el Gobierno de Puerto Rico~~ para la remoción de llantas y limpieza de la planta; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas ambientales y salubristas hasta la demolición de la estructura.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del
- 2 Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una investigación exhaustiva
- 3 sobre el atraso en los trabajos de remoción de gomas desechadas en la planta incinerada
- 4 EcoGreen Tire Recycling, ubicada en la carretera PR-333 del municipio de Guánica; el
- 5 estado actual de los trámites para la limpieza y la demolición de la misma; las
- 6 iniciativas adoptadas tras la incineración de EcoGreen, incluyendo las contrataciones
- 7 suscritas para medidas de mitigación; los planes y estrategias de la Compañía de

8 Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCo) y el Departamento de Recursos Naturales
9 y Ambientales (DRNA) ~~y el Gobierno de Puerto Rico~~ para la remoción de llantas y
10 limpieza de la planta; y las medidas pertinentes para aliviar los problemas ambientales
11 y salubristas hasta la demolición de la estructura.

12 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
13 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
14 mandato de esta Resolución.

15 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,
16 conclusiones y recomendaciones, en un término no mayor de ~~cuarenta y cinco (45)~~
17 noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución.

18 Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su
19 aprobación.

MSH